

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1745-2024-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1745-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, con fecha 01 de febrero de 2022, se suscribe **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº08-2022-MDSM/GM**, para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2537527, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, representado por el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, con DNI Nº31678391, por un monto de S/. 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con plazo de ejecución de 30 días calendario.

Con fecha 02 de marzo de 2022, mediante **CARTA Nº003 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, presenta el expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2537527, para su primera evaluación.

Con fecha 27 de abril de 2022, mediante **CARTA Nº372-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG**, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL, remite el expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2537527, al EVALUADOR externo Ing. IVAN ORLANDO ENCARNACION GIRALDO, para su primera evaluación.

Con fecha 04 de mayo del 2022, mediante **CARTA Nº003-2022-MDSM/IOEG-E**, Ing. IVAN ORLANDO ENCARNACION GIRALDO, presenta su primer informe de evaluación del expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2537527, en la cual concluye que se encuentra **observado**.

Con fecha 09 de mayo de 2022, mediante **CARTA Nº926-2022-MDSM-GDUR-RCLP**, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. RAUL CARLOS LOPEZ PEREZ, remite el expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2537527, remite al CONSULTOR Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, el primer informe de evaluación, otorgando un plazo de siete días calendario para el levantamiento de observaciones.

Con fecha 16 de mayo de 2022, mediante **CARTA Nº005 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, solicita disponibilidad de terreno para subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2537527.

Con fecha 10 de octubre de 2022, mediante **CARTA Nº011 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, solicita suspensión de elaboración del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2537527, debido a la falta de saneamiento de terreno en la línea de conducción del sector Chinchán y además la falta de saneamiento de terreno en la planta de tratamiento de aguas residuales.

Con fecha 28 de febrero de 2023, mediante **CARTA Nº01 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, reitera el saneamiento físico y legal de terrenos del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2537527, donde se ubicarán las estructuras para la planta de tratamiento de aguas residuales.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1745-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 07 de marzo de 2023, mediante **ACTA DE VISITA DE CAMPO**, se reunieron los monitores Ing. Yunnior Ramírez Cajaleon, Damaris López Sagastegui, Consultor Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ y autoridades locales del caserío de Chinchán y JatuncanCHA del centro poblado de Challhuayaco, dejando constancia los siguientes acuerdos:

- Las autoridades del caserío de Chinchán y JatuncanCHA aceptan colaborar con el Consultor sobre la libre disponibilidad de terreno donde se va ejecutar el proyecto.

Con fecha 13 de abril de 2023, mediante **INFORME N°008-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS**, el Ing. KELLY DAMARIS LOPEZ SAGASTEGUI, remite informe de monitoreo y seguimiento del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527.

Con fecha 18 de abril de 2023, mediante **CARTA N°135-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, al CONSULTOR Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, para reformulación, otorgando un plazo de 10 (diez) días calendario para la subsanación de observaciones.

Con fecha 02 de mayo de 2023, mediante **CARTA N°003 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, solicita ampliación de plazo para elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527.

Con fecha 06 de junio de 2023, mediante **INFORME N°026-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS**, el Ing. KELLY DAMARIS LOPEZ SAGASTEGUI, solicita que entregue el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527.

Con fecha 06 de junio de 2023, mediante **CARTA N°345-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, solicita que entregue el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, al CONSULTOR Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, otorgando un plazo de 03 (tres) días calendario.

Con fecha 14 de junio de 2023, mediante **CARTA N°012 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, presenta el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, para su segunda evaluación.

Con fecha 03 de julio de 2023, mediante **CARTA N°407-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, al EVALUADOR externo Ing. IVAN ORLANDO ENCARNACION GIRALDO, para su segunda evaluación, otorgando un plazo de 05 (cinco) días calendario.

Con fecha 11 de julio de 2023, mediante **CARTA N°003-2023-MDSM/IOEG-E**, Ing. IVAN ORLANDO ENCARNACION GIRALDO, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, indicando que no corresponde la evaluación a su representada.

Con fecha 13 de julio de 2023, mediante **CARTA N°013 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, solicita opinión sobre las modificaciones sustanciales y no sustanciales del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1745-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527.

Con fecha 14 de julio de 2023, mediante **CARTA Nº004-2023-MDSM/IOEG-E**, Ing. IVAN ORLANDO ENCARNACION GIRALDO, remite la solicitud de opinión sobre modificaciones sustanciales y no sustanciales del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, indicando de obtener opinión favorable por parte de la Entidad, otorgarle plazo de 15 días calendarios para su reformulación.

Con fecha 19 de julio de 2023, mediante **INFORME Nº563-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, solicita opinión de la Sub Gerencia de Unidad Formuladora sobre modificaciones sustanciales y no sustanciales del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**.

Con fecha 31 de julio de 2023, mediante **INFORME Nº199-2023-MDSM-GM/UF**, la Entidad por medio del Jefe de la Unidad Formuladora Econ. VIDAL HECTOR AGUILAR INTI, remite opinión técnica del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, indicando que el PIP puede sufrir modificaciones en cronograma, costos y metas físicas de los activos registrados.

Con fecha 02 de agosto de 2023, mediante **CARTA Nº565-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite la opinión técnica de Unidad Formuladora del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, al CONSULTOR externo Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRIGUEZ, y continuar con la reformulación, otorgando un plazo de 05 (cinco) días calendario.

Con fecha 10 de agosto de 2023, mediante **CARTA Nº606-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, reitera cumplir con presentar el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, al CONSULTOR externo Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRIGUEZ.

Con fecha 16 de agosto de 2023, mediante **CARTA Nº017 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, remite el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, para su evaluación.

Con fecha 29 de agosto de 2023, mediante **INFORME Nº038-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS**, Ing. KELLY DAMARIS LOPEZ SAGASTEGUI, solicita que se notifique vía conducto notarial el cumplimiento de las obligaciones contractuales del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**.

Con fecha 29 de agosto de 2023, mediante **INFORME Nº785-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, solicita que se notifique vía conducto notarial el cumplimiento de las obligaciones contractuales, del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**.

Con fecha 30 de agosto de 2023, mediante **CARTA Nº679-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite documentos para saneamiento de terreno y requisitos para realizar la tasación de predios afectados del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1745-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527, al CONSULTOR externo Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRIGUEZ, otorgando un plazo de 03 días calendario.

Con fecha 01 de septiembre de 2023, mediante **CARTA NOTARIAL**, al Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, se le notifica cumplir las obligaciones contractuales del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, bajo aperechimiento de resolver el contrato.

Con fecha 05 de septiembre de 2023, mediante **INFORME Nº3214-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, la Entidad por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. MARTIN CORONA VILLAUERTE MIRANDA, solicita suscripción y notificación de la carta notarial del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527.**

Con fecha 08 de septiembre de 2023, mediante **CARTA Nº018 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, remite el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, para su evaluación.

Con fecha 08 de septiembre de 2023, mediante **CARTA Nº019 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, comunica el sustento de modificaciones del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, al evaluador externo.

Con fecha 13 de septiembre de 2023, mediante **CARTA Nº712-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, al EVALUADOR externo para su evaluación, otorgando un plazo de 05 días calendario.

Con fecha 20 de septiembre de 2023, mediante **CARTA Nº013-2023-MDSM/IOEG-E**, Ing. IVAN ORLANDO ENCARNACION GIRALDO, presenta su segundo informe de evaluación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, en la cual concluye que se encuentra **observado**.

Con fecha 01 de octubre de 2023, mediante **CARTA Nº019 ARION EIRL/CONSULTOR**, el Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, solicita opinión de las modificaciones sustanciales del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, al evaluador externo.

Con fecha 23 de octubre de 2023, mediante **MEMORANDUM Nº434-2023-MDSM/GA**, la Entidad por medio del Gerente de la oficina General de Administración Mg. CPC. SARA LUZ VASQUEZ SARMIENTO, remite carta notarial diligenciado por el Notario al Sr. Alex Michel Lázaro Rodríguez del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527.**

Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante **CARTA Nº995-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2537527**, al EVALUADOR externo para su evaluación, otorgando un plazo de 03 días calendario.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1745-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 03 de enero de 2024, mediante CARTA N°003-2024-MDSM/IOEG-E, Ing. IVAN ORLANDO ENCARNACION GIRALDO, presenta su tercer informe de evaluación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537527, en la cual concluye que se encuentra **observado**.

Con fecha 17 de enero de 2024, mediante INFORME N°53-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, solicita opinión legal para resolución de contrato de consultoría de elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537527.

Con fecha 17 de enero de 2024, mediante INFORME N°000113-2024-MDSM-GDUR/SMCF, la Entidad por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, solicita opinión legal para resolución de contrato de consultoría de elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537527.

Con fecha 18 de marzo de 2024, mediante INFORME LEGAL N°182-2024-MDSM-OGAJ, la Entidad por medio del Gerente General de Asesoría Jurídica Abg. JORGE LUIS ACEDO SALAZAR, remite opinión legal favorable para resolución de contrato de la consultoría de elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537527.

Con fecha 19 de marzo de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°058-2024-MDSM/GAF, la Entidad por medio del Gerente de la Oficina General de Administración Lic. ONORIO VILLANUEVA RODRIGUEZ, indica **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER DE FORMA TOTAL EL CONTRATO DE PRESTACIÓN N°08-2022-MDSM/GM**, de la consultoría de elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537527.

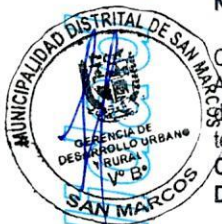
Con fecha 19 de marzo de 2024, mediante CARTA NOTARIAL, al Sr. ALEX MICHEL LÁZARO RODRÍGUEZ, se le notifica la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°058-2024-MDSM/GAF, en donde se resuelve de forma total el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°08-2022-MDSM/GM**, de elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537527.

Con fecha 10 de abril de 2024, mediante INFORME N°223-2024-MDSM/OGA, la Entidad por medio del Gerente de la Oficina General de Administración Lic. ONORIO VILLANUEVA RODRIGUEZ, remite la carta notarial diligenciada al Sr. ALEX MUCHELLÁZARO RODRÍGUEZ, donde se resuelve de forma total el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°08-2022-MDSM/GM**, de la consultoría de elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537527.

Con fecha 20 de mayo de 2024, mediante INFORME N°455-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO., la Entidad por medio del Sub Gerente Liquidación de Obras Ing. NÉSTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMÁN, solicita pronunciamiento respecto a la notificación de **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°058-2024-MDSM/GAF** del contrato de consultoría de elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537527.

Con fecha 27 de mayo de 2024, mediante INFORME N°1317-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, emite su pronunciamiento respecto a la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°058-2024-MDSM/GAF** del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537527.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1745-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 28 de mayo de 2024, mediante **INFORME N°002965-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Entidad por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, remite la solicitud de pronunciamiento respecto a la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°058-2024-MDSM/GAF** del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527.

Con fecha 13 de junio de 2024, mediante **INFORME N°536-2024-MDSM/IOGA**, la Entidad por medio del Gerente de la Oficina General de Administración Lic. ONORIO VILLANUEVA RODRIGUEZ, remite pronunciamiento respecto a la notificación de la carta notarial de la consultoría de elaboración del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527.

Con fecha 28 de julio de 2024, mediante **MEMORÁNDUM N°08-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, designa como formulador de la consultoría de elaboración del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, al Monitor Ing. YOSIN EFRAIN JULCA HUANSHA, CIP N°221889.

Con fecha 18 de septiembre de 2024, mediante **INFORME N°008-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/EJH**, la Entidad por medio del Monitor Ing. YOSIN EFRAIN JULCA HUANSHA, presenta elaboración de expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527.

Con fecha 20 de septiembre de 2024, mediante **CARTA N°1109-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, al EVALUADOR externo para su evaluación, otorgando un plazo de 07 días calendario.

Con fecha 30 de septiembre de 2024, mediante **CARTA N°007-2024-MDSM/IOEG-E**, Ing. IVAN ORLANDO ENCARNACION GIRALDO, presenta su cuarto informe de evaluación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, en la cual concluye que se encuentra **observado**.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante **INFORME N°009-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/EJH**, la Entidad por medio del Monitor Ing. YOSIN EFRAIN JULCA HUANSHA, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527.

Con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante **CARTA N°1812-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, al EVALUADOR externo para su evaluación, otorgando un plazo de 05 días calendario.

Con fecha 10 de diciembre de 2024, mediante **CARTA N°008-2024-MDSM/IOEG-E**, Ing. IVAN ORLANDO ENCARNACION GIRALDO, presenta su quinto informe de evaluación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, en la cual concluye que se encuentra **aprobado**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1745-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 13 de diciembre de 2024, mediante **INFORME N° 2833-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite INFORME DE CONSISTENCIA del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527, a Unidad Formuladora para su aprobación.

Con fecha 17 de diciembre de 2024, mediante **INFORME N° 1315-2024-MDSM-GM/UF** la Entidad por medio del Jefe de Unidad Formuladora Econ. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO, remite informe de aprobación de consistencia del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537527.

Que, mediante **INFORME N° 2887-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 18 de diciembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI N° 2537527, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del resolución Ministerial **192-2018-MVCS** y Reglamento Nacional de Edificaciones **RNE** para el diseño de obras de saneamiento rural y urbano y otras normas como Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se verificó que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N°**2537527**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.
- ❖ El responsable de la elaboración (Monitor), el Ing. YOSIN EFRAIN JULCA HUANSHA con CIP N°221889, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el Ing. ENCARNACION GIRALDO IVAN ORLANDO con CIP N°82888, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N°**2537527**.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CASERIO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N°2537527, por un monto total de **S/ 6,292,324.96 (Seis millones doscientos noventa y dos mil trescientos veinticuatro con 96/100 SOLES)**, formulado por el proyectista en planta (Monitor), evaluado por evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 10055-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 20 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CASERIO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1745-2024-MDSM/GDUR/G

CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con CÚI N° 2537527., para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 9376-2024-MDSM/GPP**, con fecha 20 de diciembre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CÚI N° 2537527.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE CHINCHAN Y SECTOR JATUNCANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CÚI N° 2537527., por el monto total de inversión de **S/ 6,292,324.96 (Seis millones doscientos noventa y dos mil trescientos veinticuatro con 96/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	3,828,176.76
GASTOS GENERALES	12.7160025% (CD)	S/	486,791.05
UTILIDAD	10% (CD)	S/	382,817.68
SUB TOTAL DE OBRA		S/	4,697,785.49
I.G.V.	18.00%	S/	845,601.39
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	5,543,386.88
SUPERVISIÓN DE OBRA	5.80%	S/	321,683.34
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.85%	S/	47,145.00
GESTIÓN DE PROYECTO	5.78%	S/	320,470.00
LIQUIDACIÓN		S/	29,020.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		S/	6,261,705.22
CONTROL CONCURRENTE	0.49%	S/	30,619.74
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	6,292,324.96

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado en planta y evaluado por el **ING. ENCARNACION GIRALDO IVAN ORLANDO** con CIP N° 82888, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1745-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANGASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106204



Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1750-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2457086

San Marcos, 22 de diciembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 2851-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 13/12/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL BARRIO CHACUAYONGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2629723

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución



Municipalidad Distrital de San Marcos